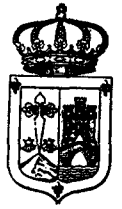


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 11 de mayo de 1985

Número 54

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Oficina de Contratación			
Subasta de 30 terneros con destino a cebadero	554	Corrección de errores	554

### II. Administración Civil del Estado

#### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

Circular núm. 17/1985 554

### III. Administración de Justicia

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de La Rioja 554

#### JUZGADOS

Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño 558  
 Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño 560

### IV. Administración Local de La Rioja

#### AYUNTAMIENTOS (1º Indice alfabético)

Nalda 563  
 Nájera 563  
 Navarrete 563  
 Ojacastro (dos) 563  
 Pinillos (dos) 563  
 Pradejón (cuatro) 564  
 Quel 564  
 Rincón de Soto (tres) 564  
 San Vicente de la Sonsierra 565  
 San Román de Cameros 565

Santa Coloma 565  
 Santo Domingo de la Calzada 565  
 Santurde de Rioja 566  
 Soto en Cameros 566  
 Torrecilla sobre Alesanco 566

#### AYUNTAMIENTOS (2º Indice alfabético)

Calahorra 566  
 Cervera del Río Alhama 568  
 Zarratón 568

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## Consejería de la Presidencia

### OFICINA DE CONTRATACION

#### SUBASTA

—/1600

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente subasta:

Subasta de 30 terneros con destino a cebadero.

Día de la subasta.— jueves 16 de mayo.

Lugar.— Consejería de Agricultura y Alimentación, Gran Vía 56, Entreplanta.

Hora. 10 horas de la mañana.

Procedimiento.— Pujas a la llana.

Precio de salida del lote.— 1.620.000 pesetas.

El ganado podrá ser inspeccionado en la finca de Pazcuengos los días 13, 14 y 15 de mayo, por la mañana, hasta las 15 horas.

Para mayor información dirijase a la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 6 de mayo de 1985

## Consejería de Industria y Comercio

### CORRECCION DE ERRORES

En el B. O. de La Rioja Núm. 47, de 25 de abril último al publicar la Orden 1/1985 de esta Consejería se sufrió un error por lo que procede la siguiente corrección.

Dice: Artículo 2.º.— Las ayudas ...

Debe decir: Artículo 2.º.— Las ayudas que ...

# II. Administración Civil del Estado

## Delegación General del Gobierno

### CIRCULAR NUM. 17/1985

1427/1552

La relativa frecuencia con que se vienen celebrando reuniones o manifestaciones sin dar cumplimiento al requisito de la previa comunicación de las mismas a la Autoridad Gubernativa, aconseja se dicten las oportunas normas recordatorias, por lo que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 12 del Real Decreto de 22 de diciembre de 1980, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. El derecho de reunión y manifestación reconocido y proclamado en el artículo 21 de la Constitución, puede ejercerse pero con sujeción a las prescripciones de la Ley Orgánica de 15 de julio de 1983, precepto legal al que nos remitimos y que constituye el contenido de la presente Circular.

2. Quedan exceptuadas las reuniones de las personas físicas, en sus propios domicilios o en locales públicos o privados por razones familiares o de amistad (las celebraciones en locales públicos o privados, por otras razones por dichas personas si están comprendidas en la Ley).

Las que celebren los Partidos Políticos, Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Sociedades Cívicas y Mercantiles, Asociaciones, Corporaciones, Cooperativas, Comunidad de Propietarios, y demás Entidades legalmente constituidas en locales cerrados, siempre que sean para sus propios fines y mediante convocatoria que alcance exclusivamente a sus miembros o a personas nominalmente invitadas (apartado c) art. 2 de la Ley).

Las que celebren los profesionales con sus clientes en lugares cerrados.

No hacemos mención de los Institutos Armados y Asociaciones Religiosas, ni de los actos que los mismos celebren por no ser materia de esta Circular y estar regulados por su normativa específica (Reales Ordenanzas y Ley de Libertad Religiosa).

3. Se entiende por reunión, la concurrencia concentrada y temporal de más de veinte personas con finalidad determinada, es decir, tres son los elementos esenciales el previo acuerdo que exige la concentración, la temporalidad y el objetivo o la motivación específica.

Estas reuniones pueden ser estáticas, lo que dará lugar a las concentraciones o móviles por ser itinerante, y caracterizarse por el desplazamiento de un conjunto de personas en un espacio físico determinado.

En ambos casos deberán ser comunicados por escrito a la Autoridad Gubernativa (Delegación del Gobierno), por los Organizadores o promotores con una antelación de diez días naturales como mínimo y treinta como máximo, tratándose de personas, jurídicas la comunicación deberá hacerse por su representante.

Sólo en casos de extremada urgencia, la comunicación podrá hacerse con una antelación mínima de veinticuatro horas y de acuerdo en todo caso con el art. 9 de la Ley.

4. Son reuniones o manifestaciones ilícitas las señaladas en el art. 177 del Código Penal, es decir aquellas que se celebren con el fin de cometer algún delito, o bien cuando concurren personas con armas u objetos contundentes o peligrosos, incurriendo en grave responsabilidad las personas que con ocasión de la celebración de reuniones se violentaren contra la Autoridad o sus Agentes, personas o propiedades públicas o privadas, e igualmente están incurso en responsabilidad grave de orden penal o administrativo los promotores de aquellas reuniones o manifestaciones en las que se evadiera el cumplimiento de los requisitos legales, y finalmente los promotores o directores del acto (reunión o manifestación) que no se disolvieren a requerimiento de la Autoridad o sus Agentes.

5. Esta Delegación del Gobierno, a la que corresponde velar por el ejercicio de los derechos y libertades públicas y al propio tiempo por el mantenimiento del orden público y protección de las personas y bienes, coopera y confía en todos los ciudadanos y Organizaciones Sindicales o Empresariales y Entidades en general, si proceda con el máximo respeto a la legislación vigente y estricta observancia de las anteriores normas, a fin de que sea posible armonizar los intereses y derechos de los distintos sectores y grupos sociales que en estos supuestos se ponen en juego, de una parte los derechos de reunión y manifestación, y de otra los derechos de los demás ciudadanos, así como la protección de los mismos y sus bienes.

Logroño, 30 de abril de 1985.

El Delegado del Gobierno,

José I. Uñeda Bariego

# III. Administración de Justicia

## Magistratura de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

#### EDICTO DE SUBASTA

1389/1505

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Provisión de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Benito Pascual Plaza (Talleres PASBI), Autos número 228/78, domiciliada en Logroño, Cº. Viejo de Alberite.

Valor Pts.

por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 9 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Camino Viejo de Alberite, 44 Logroño.

10.ª— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

	Valor Pts.
--Un torno marca unitor D-540	80.000
--Un torno marca Géminis GE-870	300.000
--Un torno marca Géminis GE-590-Z	200.000
--Dos tornos marca TCE-V-7	300.000
--Una limadora marca Wyke 650	150.000
--Una fresadora marca Lagun-ML-3	300.000
--Una rectificadora ABI	50.000
--Un compresor marca Giler	25.000
--Un compresor marca Pacto Norm	50.000
--Un taladro marca Fecodia-radial	125.000
Un taladro marca Erio-45	40.000
--Una grúa puente marca Tusa y polipasto	300.000
--Una grúa puente marca Sodupe	300.000
--Dos piedras esmeril marca Letas	10.000
--Una mandrinadora AYCE-AC-90	400.000
--Una mandrinadora marca AYCE-AC-90	200.000
--Una plegadora AGIAL	200.000
--Dos sierras marca Uniz	80.000
--Un calefactor marca Alcadosa	50.000

--Una soldadora de gas tipo GLC-354 y una soldadora de electrodos 125.000

**VEHICULOS**

--Un vehículo m. trícula LO-7238-C marca Seat-131 valorado en 350.000

**FINCA Y PABELLON**

Finca sita en Logroño, Camino Viejo de Alberite número 41; inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al Tomo 575, Libro 9, Folio 232, finca número 5.192 en la cual se halla ubicada una nave industrial formada por dos cuerpos rectangulares, de una superficie aproximada de 492 m2 con una tejavana adosada al mismo de unos 8 m. de frente aproximadamente, valorado todo ello en 6.850.000 pts.

Piso vivienda sita en calle Huesca, 11-6ª dcha. valorado en 1.500.000 pts.

Dado en Logroño, a 24 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

1459/1585

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Víctor Uriarte Centaño, en autos número 1.779/84 domiciliada en Logroño, calle Portales, 3 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 15 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.ª—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.<sup>a</sup>.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño calle Portales número 3-6°.

10.<sup>a</sup>.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

- Un ordenador IUBER-PACKAR, unidad principal valorado en 90.000 pts.
- Una fotocopiadora Rank-Xeros 660-R valorada en 12.000 pts.
- Dos mesas de dibujo, valoradas en 70.000 pts.
- Una máquina de escribir FACIT valorada en pesetas 38.000
- Una mesa de despacho, valorada en 20.000 pts.
- Un sillón de despacho, valorado en 10.000 pts.
- Dos sillones pequeños, valorados en 9.000 pts.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

1391/1507

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada BUPAN, S.A. domiciliada en Logroño, calle General Yagüe, número 77, en Autos número 2119/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendra lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 9 de septiembre de 1985, a las 10 horas de su mañana.

1.<sup>a</sup>.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup>.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.<sup>a</sup>.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.<sup>a</sup>.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.<sup>a</sup>.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.<sup>a</sup>.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.<sup>a</sup>.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.<sup>a</sup>.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.<sup>a</sup>.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, sita en General Yagüe, 77 de Logroño.

10.<sup>a</sup>.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

	<i>Pesetas</i>
<i>Maquinaria</i>	
—Una sierra SABI	35.000
—Un torno OSUNA	42.000
—Una Fresadora CORREA	44.000
—Un taladro de columna INSO	4.000
—Una máquina soldadura SERRA	22.000
—Una limadora SACIA	37.000
—Un compresor PUSKA	7.000
—Un transportador MIC de 2.000 Kg	24.000
—Un equipo de soldadura autógena	6.000
—Cizalla, piedra de esmeril, taladros manuales, amoladoras y grupo de soldar	210.000
<i>Modelos de fundición</i>	
—Varios modelos de fundición	200.000
<i>Productos acabados</i>	
—Un horno BUPAN, núm. fabricación 515	3.100.000
—Un horno BUPAN, núm. fabricación 516	2.200.000
<i>Herramientas</i>	
—Varias herramientas y utillajes	200.000
<i>Mobiliario de cocina</i>	
Dos armarios, dos archivadores, dos mesas de oficina, un tablero de dibujo, y 2 estufas eléctricas, varios, valorado en 130.000 pts.	
<i>Transporte</i>	
Un vehículo matrícula SA-2310-A, marca Seat-1430, valorado en 35.000 pts.	

Dado en Logroño, a 23 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

1390/1506

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Gráficas Litocar, S. L. domiciliada en Logroño, Polígono Industrial Cantabria II, s/n. Autos núm. 846/81 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.<sup>a</sup>.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup>.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.<sup>a</sup>.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.<sup>a</sup>.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.<sup>a</sup>.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mini-

no, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

—Un vehículo matricula LO-0795-C, marca Pegaso, valorado en 200.000 pts.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

1335/1442

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de José Carlos Rodríguez Martínez y otros contra la empresa demandada, Acción Constructora, S. A. domiciliada en Gran Vía, 49, entreplanta. —Logroño, en Autos número 2263 al 2270/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 28-6-85, en segunda subasta, en su caso, el día 13-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos

terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que crezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**BIENES**

**1. Materiales y maquinaria de construcción.**

	Pesetas
62 Puntales de 4,5x6 m.	31.000
72 Puntales de 3,1x4,5 m.	30.450
1.847 Puntales de 1,75x3,5 m.	598.000
1.714 Puntales de 2,1x3 m.	614.200
210 Puntales de 5 m.	84.500
1.416 Puntales de 3 m.	390.000
1.320 Panales de 50 x 50	166.000
600 Bloques de 20 x 30	20.000
Diez mil Kg. de chatarra	100.000
50 Metros de tubo P. V. C.	12.500
2 Metros cúbicos de madera tronzado	3.000
5 Pilares circulares	60.000
15 Pilares circulares de madera	22.500
2 Escaleras	3.000
1 Hormigonera	14.000
90 Soportes de redes	180.000
4 Bibradores	44.000
6 Sierras	15.000
4 Armarios eléctricos	6.000
4 Escuadras	1.000
18 Carros chinos	12.600
25 Redes	50.000
2 Tijeras	2.000
1 Regla vibrante	20.000
38 Cuerpos de andamios y 83 crucetas dobles	45.000
6 Calderines	6.000
1 Montacargas	160.000
3 Gruas, torres	1.200.000
2 Maquinillos	30.000
7 Tolvas	49.000
16 Caballetes	8.000
15 Caballetes	8.000
29 Vigas soportes de viseras de protección	7.250
5 Cuerpos completos, visera protección rojos	12.500
14 Cuerpos completos, visera protección amarillos	35.000
18 Pies derechos soportes de visera	18.000
18 Railes para base de grua	70.000
60 Fija marcos de hierro	18.000
5 Metros cúbicos de tabla	7.500
8 Metros cúbicos de tablón 20 x 5	20.000
10 Metros cúbicos de tablón 20 x 7	25.000

	Pesetas
80 Puntales de madera	9.600
1 Land Rover LO-3.531-A	75.000
1 Compresor de martillo	65.000
1 Dumper	80.000
—Varios: Correas de visera.— Tubos de hormigón.— Reglas metálicas.— Láminas sueltas.— Andamios.— Letreros	50.000
2. Mobiliario de oficina.	
Despacho —1—	Pesetas
1 Mesa con cajón izquierdo Zubigaray	9.000
1 Archivador de planos	25.000
2 Módulos estanterías de 6 estantes	6.000
1 Sillón de ruedas giratorias	8.000
2 Sillones con patas	6.000
1 Fotocopiadora Rank-Xeros mod. 660 número 520.462	60.000
Total despacho —1—	114.000
Despacho —2—	
Mesa con cajones a ambos lados	10.000
1 Armario archivador Zubigaray	10.000
1 Mesa de dibujo articulada	10.000
3 Módulos de estanterías metálicas	9.000
2 Módulos de estanterías pequeños	8.000
2 Sillas	5.000
1 Sillón de ruedas giratorio	8.000
Total despacho —2—	86.000
Despacho —3—	
1 Mesa con cajones a ambos lados	9.000
1 Sillón alto orejero, con ruedas	20.000
3 Sillas de madera tapizadas	6.000
1 Muebles de madera. Librería	15.000
1 Lámpara de mesa	2.000
Total despacho —3—	52.000
Despacho —4—	
1 Lámpara de mesa	2.000
1 Mesa con cajones a ambos lados	10.000
1 Sillón orejero con ruedas	20.000
3 Sillas de madera tapizadas	6.000
1 Mesa supletoria	2.000
1 Mueble de madera. Librería	15.000
Total despacho —4—	55.000
SALA DE JUNTAS	
1 Mesa grande de juntas	15.000
12 Sillones giratorios tapizados	42.000
1 Acondicionador de aire OSMESA	100.000
1 Tresillo de piel	45.000
1 Lámpara de mesa	4.000
1 Muebles de madera. Librería-bar	25.000
1 Nevera Balay	9.000
Total Sala de Juntas	240.000
CUARTO DE ASEO	
1 Estantería metálica (1 cuerpo)	3.000
OFICINA COMUN	
3 Sillas tapizadas en verde	6.000
2 Sillas madera, rojas	2.000
1 Divisuma. Hispano Olivetti	2.000
4 Mesas de oficina	35.000
2 Mostradores de madera	25.000
1 Archivador metálico. Armario	30.000
2 Máquinas de escribir. Olivetti Línea 88	20.000
1 Máquina calculadora. Logos	10.000
3 Sillones con ruedas giratorias	9.000
1 Facturadora DARO	55.000
1 Acondicionador de aire OSMESA	100.000
Total oficina común	294.000
3. Fincas.	
—Local comercial. Entreplanta mano izquierda.	
Gran Vía, 49 Logroño	4.900.000
—Local comercial. Entreplanta mano derecha.	
Gran Vía, 49 Logroño	4.900.000
—Finca número 5.161	3.500.000
—Finca número 5.171	3.500.000
—Finca número 5.211	3.500.000
—Finca número 34.369	25.731.000

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 1 de abril de 1985.

El Secretario,

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

#### EDICTO

1394/1510

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de dominio número 15 de 1934, a instancia de Don José Maeso Muñoz contra Hilaturan Prouvost-Estambreda Riojana, S.A. y Don Ramón Maeso Díaz-Pinés y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 21 de marzo de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio, dimanantes del Juicio Ejecutivo 454/82 y señalada con el número 15/84 a instancia de Don José Maeso Muñoz, mayor de edad, soltero, fisio-terapeuta, y vecino de Madrid, calle Murcia número 8, representado por el Procurador de los Tribunales Don Lorenzo Ramón Blasco Marín, y defendido por el Letrado Don Gabriel F. Jiménez Campillo, contra la Compañía Mercantil Hilaturas Prouvost Estambreda Riojana S.A. con domicilio social en esta Ciudad, Polígono de Cascajos s/n representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche Lopez y defendida por la Letrado Doña Regina Val Cuevas y contra Don Ramón Maeso Díaz Pinés, con domicilio en Manzanares (Ciudad Real) calle Generalísimo número 24, en rebeldía, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Don Lorenzo Ramón Blasco Marín, en nombre y representación de Don José Maeso Muñoz, contra Hilaturas Prouvost-Estambreda Riojana, S.A. y Don Ramón Maeso Díaz Pinés, debo declarar y declaro que el vehículo marca Renault modelo R6 con matrícula CE-1980-A Bastidor 0075894 embargado en el procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 45 de 1982, entre los demandados es de la propiedad de Don José Maeso Muñoz, alzándose el embargo sobre dicho vehículo y sin hacer expresa declaración de condena en costas.— Firme esta resolución expídase testimonio literal que se unirá a juicio ejecutivo de referencia. Notifíquese esta sentencia mediante edictos al demandado en rebeldía de no pedirse por la actora la notificación personal dentro del término legal.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que tenga lugar, expido el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1985.

El Secretario,

### CEDULA DE CITACION DE REMATE

1303/1410

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo señalados con el número 363 de 1934 seguido en este Juzgado a instancia de Don Santiago Sanz Díez, contra Don Faustino Santolaya Peña y contra su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y en ignorado paradero, en reclamación de 1.593.194 pesetas por la presente se cita a Don Faustino Santolaya Peña por término de nueve días, para que durante los cuales pue-

da comparecer en forma a oponerse a la ejecución desahuciada, si le conviniera con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se notifica a la esposa de Don Faustino Santolaya, la existencia de este procedimiento a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario.

Se hace constar haber decretado el embargo de bienes del demandado recayendo en los siguientes:

Local comercial en planta baja, sito en esta Ciudad en el número 26 de la calle de Vélez de Guevara de 197,73 m<sup>2</sup>.

Logroño, a 20 de abril de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

1301/1407

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue mayor cuantía número 746 de 1983 a instancia de "SHEYDE JUNIOR, S.A.", contra Don Alfonso Baiges Laborda y en el que se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encauzamiento dicen:

"Logroño, a diez de abril de 1985. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía núm. 746 de 1983, a instancia de la Compañía Mercantil "SHEYDE JUNIOR, S.A." con domicilio social en Logroño, calle Cantabria número cinco representada por el Procurador de los Tribunales Doña Pilar Rico Herrero, y defendida por el Letrado Don Jesús Peche Echevarria contra Don Alfonso Baiges Laborda mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la planta baja de la finca urbana número 55 de la calle Gran Vía de la villa de Bilbao (Vizcaya), en rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de SHEYDE JUNIOR, S.A. contra Don Alfonso Baiges Laborda debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la suma de SETECIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, e imponiéndole además el pago de las costas.— Notifíquese esta sentencia mediante edictos al demandado por su estado de rebeldía procesal, de no pedirse por la actora la notificación personal.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Alfonso Baiges Laborda, expido la presente en Logroño a 16 de abril de 1985.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION DE REMATE.

1300/1406

Por la presente en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo número 71 de 1985 a instancia de Don Jesús Gil-Gibernau del Río contra Don Benito Sánchez Sáenz, Francisco García García, José Ramón Cañas Barrón, Jesús Ortega Pérez, Marcial Sáenz Eñas, Felipe Romera Ortega, Eduardo Duro Soriano Mauro Pulgar Vellilla, Diego Martínez Romera Jesús Torres Vadillos, Pablo Torres Vadillos, Ramón Cámara Moreno, José Daniel Villarreal Martínez y Telesforo Marín Vilda y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en ignorado paradero, se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniera, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento.

Logroño, a 6 de marzo de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

1413/1535

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de alimentos provisionales, señalado con el número 140 de 1980 a instancia de Doña Isidora Arribas Palacios, contra Don Fernando Moreno Modrego, en los que se saca por tercera vez en venta y pública subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de junio a las diez treinta horas.

#### Bien embargado:

—Vivienda o piso cuarto derecha tipo A de la casa sita en Logroño calle Victoria, 20. Ocupa una superficie útil de 102,71 m<sup>2</sup>. valorada en DOS MILLONES DE PESETAS.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, sin sujeción a tipo depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 24 de abril de 1985.

El Secretario,

—/1522

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta Ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Dil. Ley Org. 10/80 núm. 140/83 contra Santiago Sánchez de Lapuerta, en período de ejecución de Sentencia y exacción de costas por la vía de apremio en cuantía de 52.602 pesetas en las que se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al penado que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el día 14 de junio y hora de las diez; en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle Victor Pradera, número dos.

#### Bienes embargados.

Vehículo turismo marca Seat 124 LS. con número de matrícula BI-9.706-C valorado en CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para el caso de declararse desierta la primera su-

basta, se señala con carácter de segunda y con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día 28 de junio a las diez horas. Para el supuesto de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 13 de julio a las 10 horas.

Logroño, a 23 de abril de 1985.  
El Secretario,

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

1333/1440

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 211-84 instados por Banco de Vizcaya, S.A. contra Don Gerardo Monasterio Lozano y otros he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dará las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de Junio, 25 de septiembre y 17 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes embargados:

—Que la vivienda o piso primero centro derecha de la casa núm. 2 y 4 de la calle José Antonio Primo de Rivera de Nájera, que ocupa una superficie útil de 108,55 m<sup>2</sup>., y que está inscrita al tomo 833, libro 94 de Nájera, folio 99 vuelto, finca 9.447, inscripción tercera, valorada en TRES MILLONES DE PESETAS.

—Local en planta de sótano, sito en la calle José Antonio Primo de Rivera número 2 y 4 de Nájera, con entrada por la calle Nueva, de propiedad particular, con una superficie de 6,86 m<sup>2</sup>., inscrito al tomo 900, libro 107 de Nájera, folio 75, finca número 11.068, tiene un valor de CIEN MIL PESETAS.

—Finca Rústica en jurisdicción de Matute, al término de "Las Sildas", de 2 áreas 28 centiáreas sita en el polígono 5, parcela 674, inscrita al tomo 728 libro 24 de Matute, folio 62, finca 2.369, valorada en QUINIENTAS MIL PESETAS.

—Finca Rústica en jurisdicción de Alesón, al término de "Camino del Cementerio" o "Cementerio", de 16,26

áreas, polígono 12, parcela 44 y 45, inscrita al tomo 81, libro II de Alesón, folio 46, finca 1.419, valorada en DOS MILLONES DE PESETAS.

—Finca Rústica en jurisdicción de Nájera, en el término de "Pasomalo", de 41,40 áreas. Situada en el polígono 14, parcela 34, inscrita al tomo 907, libro 108 de Nájera, folio 13, finca 11.162, valorada en TRES MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1985.  
El Secretario,

#### EDICTO

1341/1447

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 120-84, instados por Banco Industrial del Mediterráneo, S. A. contra Don Julio Rodanés Vicente y Doña María Vega Martínez Vera, con domicilio en calle Padre Claret, 3 he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dará las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 26 de Junio, 20 de Septiembre y 16 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes embargados:

Urbana núm. 9, piso o vivienda primera tipo C de número 3 de la calle Padre Claret, el cual consta de dormitorios, comedor, cocina despensa, baño, vestíbulo y solana, ocupa una superficie útil de 87,57 m<sup>2</sup>., siendo la construida de 104,60 m<sup>2</sup> aproximadamente, con una cuota de participación en el inmueble del 2,35% estando inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.347, libro 459, folio 4, finca 636, valorada en TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCO MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1985.  
El Secretario,

#### EDICTO

1343/1457

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía seguidos con el número 153 de 1985, a instancia de Doña Rosa Luz Lazcos Rojas, Laura María y Migue

González Lazcano, Doña Avelina Pascual Muñoz, contra Cía de Seguros "Galicia, S.A." y Entidad Mercantil "Gallinas Gullón, S.A." de domicilio conocido y los herederos de Don José Manuel Gullón, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, con los apremios legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 23 de Marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1283/1389

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 684-82 instados por "Arenzana Materiales para la Construcción, S.A.", contra Don José Luis Sánchez Martínez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días e bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 25 de Junio 19 de Septiembre y 15 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado e bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes embargados:

—El valor que tiene la finca rustica propiedad de don José Luis Sánchez Martínez, situada en el término Municipal de Alesón (La Rioja) paraje de "El Campellar" sita en los límites de dicho término Municipal la cual tiene una extensión aproximada de media fanega (548 m<sup>2</sup>), valorada en CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS.

Dado en Logroño, a 18 de Abril de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1284/1390

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 140-73, instados por Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A. SOFIVAC, contra Don Fernando Jiménez de Pablo y Don Jesús Ramírez Romeo he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días e bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días

13 de Junio, 18 de Septiembre y 14 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado e bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subasta

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes embargados:

—Urbana núm. 1, local comercial en Planta Baja de 1 calle de Beratúa núm. 13 de esta Ciudad que, ocupa una superficie de 44 m<sup>2</sup>., está inscrita en el Registro de 1 Propiedad, finca núm. 36.360, valorada en UN MILLON DE PESETAS.

—Urbana núm. 4 local comercial en Planta baja, ma no derecha de la casa número 2 de la calle de Beatos Mena y Navarrete de esta Ciudad; ocupa una superficie d 44,63 m<sup>2</sup>., está inscrita en el Registro de la Propiedad y es la finca núm. 30.662, valorada en UN MILLON D PESETAS.

—Urbana núm. 10 local comercial en planta baja, co acceso por la calle Beratúa y Avda. de G. de Berceo esta Ciudad que, ocupa una superficie de 132 m<sup>2</sup>.; está inscrita en el Registro de la Propiedad y es la finca número 1.926, valorada en DOS MILLONES QUINIENTA MIL PESETAS.

—Urbana núm. 9 piso 4º derecha, de la casa núm. 5 de Avda. de Colón de esta Ciudad ocupa una superficie útil de 111,06 m<sup>2</sup>. está inscrita en el Registro de 1 Propiedad de Logroño al núm. 24.468, valorada en TRE MILLONES DE PESETAS.

—Urbana núm. 6 piso tercero izquierda, de la casa número 51 de Avda. de Colón de esta Ciudad; ocupa una superficie útil de 106,75 m<sup>2</sup>. y está inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 24.462, valorada en DO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 18 de abril de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1285/1391

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 33 de 1983 a instancia de Don Antonio Abad Torrecilla, S. L. contra Don Manuel Rodríguez Seoane, se ha dictado la sentencia que es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 9 de noviembre de 1984.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiénd visto los presentes autos ejecutivos promovidos por e

Procurador Don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Don Antonio Abad Torrecilla, S.L. y defendido por el Letrado Don Juan Soriano Jiménez contra Don Manuel Rodríguez Seoane declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y RESULTANDOS..... CONSIDERANDO.....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Manuel Rodríguez Seoane y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Antonio Abad Torrecilla, S. L." de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad 171.416 pesetas de principal y sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado Don Manuel Rodríguez Seoane, expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1282/1388

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos núm. 99 de 1984, seguido en este Juzgado a instancia de "Construcciones Gonzalo León, S.A." —LECONSA—, se ha dictado el particular del tenor literal siguiente:

"PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia.— En Logroño, a diez de Abril de 1985.

Dada cuenta del resultado de la antecedente Junta General de Acreedores, se declara definitivamente concluso el expediente de suspensión de pagos, teniéndose por desechada la propuesta de convenio formulado por la entidad suspensa y quedando en libertad los acreedores para ejercitar los derechos que les competan; dese a esta resolución la misma publicidad que a la en que su día tuvo por solicitada la suspensión de pago y anótese en los mismos Registros Mercantil y de la Propiedad, debiendo cesar en sus funciones los interventores de la suspensión en el décimo día siguiente al de la última publicación oficial.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.

Firmado: Valentín de la Iglesia.— Ante mí, Vicente Peral.— Rubricados".

Y para que conste, surta sus efectos y en cumplimiento de lo acordado, sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 10 de abril de 1985.

El Secretario,

1415/1537

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía núm. 531 de 1980 a instancia de Don Jesús Pedro Martínez Ramos contra Entidad Mercantil "CYR S.A.", se ha dictado la tasación de costas del tenor literal siguiente:

TASACION DE COSTAS causadas en autos de Menor Cuantía 531-80 a instancia de Jesús Pedro Martínez Ramos contra Entidad Mercantil "CYR, S.A."

**Pesetas**

A) Intereses del principal	42.217
B) Honorarios Letrado Sr. Lor, según minuta	57.000
C) Gastos suplidos Procurador Sr. Fdez-Torija, según justificantes:	
—Bastanteo de poder	1.750
—Tasas acto conciliación	633
—Salida comisión Juzgado	900

—Tasas judiciales, póliza mutualidad judicial y timbre, tramitación:	
—Mitad primero y segundo periodo, despachos, registro y citaciones art. 1º y D.C. 6º 11	6.335
—Tasas judiciales, poliza mutualidad judicial y timbre ejecución:	
—Primero y segundo periodo, despachos notificación, tasación adjudicación y embargo art. 87, 64, 65 y D. C. 6º y 14	11.545
—Gastos registro de la Propiedad	3.896
—Perito Sr. Ramón	3.000
—Gastos Hacienda	1.176
—Serocopia	1.000
—Papel y reintegros	500
—Gastos, subasta y traslado Perito B. O. de La Rioja	3.665
—Gastos presupuesto, notificación, tasación Boletin Oficial de La Rioja	2.000
D) Derechos Procurador Sr. Fdez-Torija según arencel:	
—Art. 1º. Tramitación	7.298
—Art. 79 Ejecución	4.375
—Desglose D. G. 7º	176
—D. G. 4º. Salida Embargo	850
—Despachos Art. 62	1.680
Acto de conciliación	500
Tasación de costas Art. 57	850
	<hr/>
	151.340

Importa la presente Tasación de Costas la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS (s. e. u. o.)

Logroño, 26 de Abril de 1985.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de vista a la demandada Entidad Mercantil, "CYR, S.A." por término de 3 días.

Dado en Logroño, a 26 de Abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1416/1538

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 168 de 1933 instados por Entidad Riojana de Financiación, S.A. —ER-FINSA—, contra Doña Maximiliana Martín Criado he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de Septiembre y 3 de Octubre a las once y quince horas de su mañana, por segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinares a su extinción el precio de remate.

Cuarta.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**Bien objeto de la subasta:**

—Vehículo turismo marca Ford-Fiesta-L matrícula LO-4.875-E, valorado pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1985.

El Secretario,

cia, puedan formular, por escrito, que presentarán a la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE  
EDICTO**

1339/1446

Por don Tomás Velandia Blasco, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de Taller de Reparaciones Eléctricas de Automóvil, con emplazamiento en Ctra. de Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán a la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, 22 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO  
NOTA-ANUNCIO**

1192/1277

Por la Cámara Agraria Local se ha solicitado de ICONA, la continuidad del Coto Privado de caza LO 10.152 por un nuevo periodo de diez años, sito en el término municipal de Ojacastro, con una superficie de 1.908 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Santurde y Santurdejo.

Sur: Término municipal de Ezcaray.

Este: Monte de U. P. núm. 70 "Monte Mayor".

Oeste: Montes públicos número 69 y 71 "Mon Grande" y "San Quilez".

Lo que se hace público para general conocimiento en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1ª, ante el Ayuntamiento de Ojacastro, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

El Alcalde Presidente,

1234/1327

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo del presente año, acordó aprobar el avance de modificación de las Normas Subsidiaria y Complementarias de Planeamiento de acuerdo a proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Constantino Crespo Pozo.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el mencionado proyecto en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Ojacastro, 1 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

1232/1325

El día 19 de mayo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, con arreglo a las normas vigentes y pliego de condiciones, las subastas que se detallan a continuación:

Primera.— Un permiso de caza de corzo a recech en la Reserva de Cameros, que tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de junio, en el precio base de 50.000 pts y aparte la cantidad de 10.000 pts. que el adjudicatario

**IV. Administración Local de  
La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE NALDA  
EDICTO**

1420/1542

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, por unanimidad de todos los asistentes, que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, quedando cifrado y nivelado en la cuantía, que a continuación se expresan en resumen a nivel de capitulos

**INGRESOS**

Cap.		Pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	3.000.000
2	Impuestos indirectos .....	805.000
3	Tasas y otros ingresos .....	13.734.000
4	Transferencias corrientes .....	3.610.000
5	Ingresos patrimoniales .....	280.000
<i>Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital .....	14.015.000
9	Variación de pasivos financieros .....	6.000.000
<b>Total .....</b>		<b>41.444.000</b>

**GASTOS**

<i>Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal .....	4.392.083
2	Compra de bienes corr. y servicios .....	6.328.977
3	Intereses .....	867.000
4	Transferencias corrientes .....	117.940
<i>Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	29.650.000
9	Variación de pasivos financieros .....	88.000
<b>Total .....</b>		<b>41.444.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Nalda, 27 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA  
EDICTO**

1417/—

Por don Jonás Olarte Ojeda, se ha solicitado licencia para ampliación de BAR, con emplazamiento en calle San Marcial, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referen-

rio deberá ingresar en ICONA, como cuota de entrada.

Segunda.— 850 Has. de pastos para 250 reses lanaras y 150 vacunos en el precio base de 92.000 pts. índice de 184.000 y 11.213 de tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pinillos, 15 de abril de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

1317/1424

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, para el ejercicio de 1985, el cual queda expuesto al público para interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en plazo de quince días hábiles, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81.

Pinillos, a 20 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

1397/1513

En Intervención Municipal, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario-Unificado para el año 1985, que ha sido aprobado con carácter inicial por la Corporación Municipal, en sesión especial celebrada el día 18 de abril de 1985 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal .....	11.253.000
2	Compra de bienes y servicios .....	21.740.000
3	Intereses .....	3.030.000
4	Transferencias corrientes .....	1.673.000
6	Inversiones reales .....	24.200.000
7	Transferencias de capital .....	2.000
8	Variación de activos financieros .....	2.000
9	Variación de pasivos financieros .....	900.000
	<b>Total .....</b>	<b>62.800.000</b>

**INGRESOS**

1	Impuestos directos .....	15.685.000
2	Impuestos indirectos .....	2.400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	16.830.000
4	Transferencias corrientes .....	21.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.100.000
6	Enajenación de inversiones .....	5.785.000
	<b>Total .....</b>	<b>62.800.000</b>

A tenor de lo previsto en el art. 14 y concordantes de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrá interponerse reclamaciones ante el Pleno Corporativo, en el plazo de quince días hábiles, haciendo constar que en ausencia de las mismas, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, siendo sometido nuevamente a exposición pública a los efectos determinados en el art. 26 de precitado Texto legal.

Pradejón, 22 de abril de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1198/1283

Por don Angel López Ezquerro, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación "COMPRACHAP" se ha solicitado licencia para la instalación de una planta para fabricación de Compost, con emplazamiento en "Cantarroyuela Alta" parcelas 41, 42 y 43/1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-

dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Pradejón, 9 de abril de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1312/1411

Por don José Luis Díez García, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de un Taller de Reparación de Vehículos Automóviles, con emplazamiento en Calle Alta, núm. 5

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 15 de abril de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

**DEVOLUCION D5 FIANZAS DEFINITIVAS**

1311/1418

Terminadas y liquidadas las obras de "Cubricción parcial del barranco Los Vadillos" y "Cierre de paramentos del Frontón Municipal" y solicitada por la empresa contratista "Construcciones Gonzalo León, S. A." la cancelación de las garantías prestadas mediante sendos avales bancarios al objeto de asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; en virtud de lo dispuesto en el art. 88 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en ejecución de acuerdo corporativo plenario adoptado en sesión de 3 de abril de 1985, punto cuarto del orden de día, se somete el presente expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones en las oficinas municipales, por parte de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dichos contratos garantizados.

Pradejón, 15 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

**EDICTO**

1347/1461

CASTEQUEL, S. A., vecino de Madrid, solicita licencia municipal para la instalación de una planta de fabricación de Compost para cultivo de champiñón, con emplazamiento en el paraje La Ermita, finca del polígono 9, parcela 78.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y art. 4º 4.ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este edicto en el B. O. R.

Quel, 24 de abril de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

**ANUNCIO**

1357/1471

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 1985 aprobó el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1985, y se expone al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el B. O. de La Rio-

ta, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Rincón de Soto, 24 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

1356/1470

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 1985, acordó aprobar los siguientes documentos:

- Proyecto de construcción de piscinas y vestuarios.
- Proyecto de centro de transformación para servicio en Polideportivo.

Los expresados documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Rincón de Soto, 24 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### ANUNCIO

1358/1472

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con el quorum que señala el art. 3-2 f, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, en las siguientes condiciones:

Importe: 5.000.000 pts.

Finalidad: Construcción de Piscinas Municipales, vestuarios y línea de Alta Tensión.

Intereses y comisiones: 12,40 por 100 anual.

Amortización: 12 años.

Anualidad por intereses, comisión y amortización 856.852 pts.

El expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Rincón de Soto, 24 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA EDICTO

1153/1238

Por parte de D. Lino Luis Martínez Gil, en representación de Bodegas Valgrande, S. A. se ha solicitado licencia para legalizar, por carecer de licencia municipal, la actividad de tratamiento de vino, su embotellamiento y comercialización, en la finca sin número de la calle Carretera de San Vicente a Briones de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, 11 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS ANUNCIO

##### CAZA DE CORZO A RECECHO

1424/1546

En la Reserva de Cameros, un permiso de caza de corzo a rececho, los días 21, 22 y 23 de junio para un cazador. Tasación base 40.000 pts. más 10.000 pts.

que debe el adjudicatario ingresar en el Servicio Provincial de ICONA.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 25 de mayo próximo, a las doce de la mañana. Apertura de plicas seguidamente.

Reducción de plazos por aplicación del art. 19 del R. C. C. L.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá de fijar fianza del 6% de la base.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los anuncios y toda clase de impuestos que se ocasionen con motivo de la subasta.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Román, 26 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA ANUNCIO

1377/1493

La Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 1985 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento:

Un solar, sito en la calle Eras número 32 de esta villa, con una superficie de 142 m<sup>2</sup> cuyos linderos son los siguientes: Derecha, calle Eras, 30; Izquierda, calle Nueva y Fondo calle Nueva.

El importe que se obtenga de la venta de dicho solar se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la obra número 81, Título, Pavimentación calle Eras, aprobada en el Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Santa Coloma, 20 de abril de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

1425/1547

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1985 la Plantilla Orgánica de Personal ha quedado estructurada así:

*Plantilla Orgánica del personal.*

1.ª.—Cuerpos Nacionales:

- 1 Secretario
- 1 Interventor.
- 1 Depositario
- 1 Director de Banda de Música.

2.ª.—Grupo de Administración General:

- a) Subgrupo de Técnicos
- 1 Aparejador
- b) Subgrupo de Auxiliares
- 6 Auxiliares de Administración General
- 1 Recaudador Agente Ejecutivo.

3.ª.—Grupo de Administración Especial.

- A) Subgrupo de Servicios Especiales
- Clase a) Policía Municipal
- 1 Cabo
- 3 Policías Municipales
- Clase b) Personal de oficios

- 1 Conductor vehículo servicio de limpieza
- 1 Barrendero
- 1 Guarda de Campo y Arboledas
- 1 Encargado de Obras
- 1 Ayudante de obras
- 1 Ayudante de fontanería
- 1 Ayudante de electricista
- 1 Ayudante jardinería

1 Encargado de matadero  
1 Encargado de báscula

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 29 del R. D. 3046/77.  
Santo Domingo de la Calzada, 17 de abril de 1985.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA**  
1380/1496

En la Intervención de este Ayuntamiento se ha-  
lla expuesto al público el presupuesto ordinario para  
1985, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal .....	706.000
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	1.660.000
3	Intereses .....	873.498
4	Transferencias corrientes .....	30.000
6	Inversiones reales .....	1.500.000
9	Variación pasivos financieros .....	431.948
	<b>Total .....</b>	<b>5.201.446</b>
<b>INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	820.000
2	Impuestos indirectos .....	200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.005.000
4	Transferencias corrientes .....	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales .....	276.446
7	Transferencias de capital .....	1.500.000
	<b>Total .....</b>	<b>5.201.446</b>

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en la aprobación inicial se eleva a definitivo publicándose el presente resumen en cumplimiento del art. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.  
Santurde de Rioja, 16 de abril de 1985.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1423/1545

En la Intervención de este Ayuntamiento se ha-  
lla expuesto al público el presupuesto ordinario para  
1985, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	965.405
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	3.178.583
4	Transferencias corrientes .....	128.166
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	8.425.000
9	Variación de pasivos financieros .....	119.444
	<b>Total .....</b>	<b>12.816.598</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	395.641
2	Impuestos indirectos .....	92.143
3	Tasas y otros ingresos .....	555.000
4	Transferencias corrientes .....	435.727
5	Ingresos patrimoniales .....	4.143.087
<b>Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	7.195.000
	<b>Total .....</b>	<b>12.816.598</b>

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.  
Soto en Cameros, 12 de abril de 1985.  
El Alcalde,

**EDICTO**

1422/1544

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, junto con la liquidación del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Soto en Cameros, 12 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO CONVOCATORIA**

1158/1243

A fin de constituir la Comunidad de Regantes de Torrecilla sobre Alesanco, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas a Junta General que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a pasados quince días también hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el B. O. de La Rioja, en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco a las 20,30 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1.— Constitución de la Comunidad de Regantes del término municipal de Torrecilla sobre Alesanco, con aguas procedentes del Canal de la margen izquierda, tramo segundo, del río Najerilla.

2.— Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable, correspondiente a cada uno.

3.— Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.— Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los trámites prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

5.— Ruegos y preguntas.

Torrecilla sobre Alesanco, 10 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**Pruebas selectivas para cubrir Dos Plazas de Conserje Mantenedor en régimen de Contratación Laboral**

1463/1594

Vacantes dos plazas de carácter laboral en la categoría de Conserje Mantenedor y siendo urgente su provisión el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

**B A S E S**

PRIMERA.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de dos plazas de Conserje-Mantenedor con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

SEGUNDA.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto sea de carácter laboral o funcionario de las distintas Administraciones Públicas.

La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones correspondientes a la categoría de peón ordinario, con arreglo al convenio colectivo de la Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En lo sucesivo se aplicarán las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente en la de Administración Local.

El personal podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los centros, unidades o instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Calahorra, según exijan las necesidades de los servicios conforme al siguiente cuadro de obligaciones mínimas:

a) Tareas de vigilancia y custodia de oficinas, edificios e instalaciones.

b) Cobro de las tasas de utilización de los servicios que se puedan encontrar en las instalaciones de destino.

c) Información al público visitante, orientándole sobre la ubicación de los distintos servicios del centro que desee visitar.

d) Mantenimiento y conservación en buen estado del funcionamiento y limpieza de los edificios o instalaciones a su cargo, dando cuenta a que sea responsable de las averías e incidencias que no puedan ser resueltas por ellos mismos.

e) Cuantas otras de naturaleza análoga les encomiende el Jefe del servicio al que queden adscritos.

**TERCERA.**— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 pesetas, ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que será facilitado en las oficinas municipales. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**QUINTA.**— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación del Tribunal Calificador.

**SEXTA.**— Tribunal.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.— La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejala del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

—El Concejal delegado de Deportes y Juventud.

—Un Concejal miembro de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

—Un profesor de E. G. B. designado por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán asimismo, los miembros suplentes que deban en su caso, sustituir a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de presidente.

**SEPTIMA.**— El Ayuntamiento determinará el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las pruebas haciéndolo público con al menos diez días de antelación en el Tablón de Anuncios Municipal, en el que asimismo se anunciarán las sucesivas pruebas y los resultados de las mismas.

Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases.

La primera constará de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

La segunda fase no eliminatoria consistirá en el Concurso de Méritos que se valorará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

Cada ejercicio de la primera fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminado, en cualquiera de ellos el aspirante que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas para cada uno de los aspirantes aprobados será igual a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la primera fase y el concurso de méritos.

**OCTAVA.**— Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha lista el número de plazas a cubrir y la elevará a la Alcaldía para la formalización de los correspondientes contratos.

**NOVENA.**— Los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso, deberán presentarse al Tribunal Calificador, en sobre cerrado, antes de finalizar las pruebas selectivas de la primera fase.

**DECIMA.**— Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.—Fotocopia del D. N. I.

2.—Partida de nacimiento.

3.—Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

4.—Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra e) de la Base tercera de esta Convocatoria.

5.—Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.—Certificado negativo de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido.

**UNDECIMA.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

**DUODECIMA.**— La Contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido de acuerdo con la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, sujeto por tanto al correspondiente periodo de prueba con los efectos previstos en el art. 14 de la Ley.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, que serán distribuidas con arreglo a la normativa vigente, por el encargado del servicio donde sean adscritos. Si fueran destinados a las instalaciones depor-

tivas municipales o culturales, los contratados disfrutará del descanso semanal, como mínimo de día y medio, de lunes a viernes siendo de obligatoria asistencia el sábado y domingo por la mayor afluencia de público en esas fechas. Igualmente, en este supuesto, y por iguales motivos, las vacaciones reglamentarias se disfrutarán entre los meses de octubre y mayo de cada año, para evitar de esta manera la desatención del servicio durante la temporada de verano. Tal y como autorizan los artículos 37 y 38 del Estatuto de los Trabajadores.

**A N E X O II**

**1. Pruebas teórico-prácticas.**

Los aspirantes realizarán una prueba teórico-práctica previamente determinada por el Tribunal Calificador del Concurso-oposición, sobre materias y trabajos propios de las funciones de Conserje Mantenedor con el fin de calificar su competencia profesional.

**Primera.— Prueba práctica.**

Esta prueba, que consistirá en realizar un trabajo determinado por el Tribunal de la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, inmediatamente antes de iniciarse los ejercicios.

Calificación: La calificación parcial de esta prueba será de 0 a 10 puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éstos.

**SEGUNDA.— Prueba teórica profesional objetiva.**

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 20 preguntas, determinadas por el Tribunal de la especialidad del puesto convocado.

La puntuación de esta prueba será de 0,50 puntos por respuesta acertada.

**TERCERA.— Prueba cultural.**

Esta prueba se confeccionará por el Tribunal con un nivel máximo de certificado de escolaridad.

La puntuación de esta prueba cultural será de 0 a 10 puntos a otorgar por cada miembro del Tribunal y dividir entre el número de éstos.

**2.—Concurso de méritos.**

Conforme a las normas que se establecen en la presente convocatoria.

**A N E X O III**

En la fase de Concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, conforme a la siguiente puntuación:

1.—Servicios prestados al Ayuntamiento de Calahorra en puestos de trabajo equivalente: 0,15 puntos por mes de servicio. Máximo de 3 puntos.

2.—Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado: 0,50.

3.—Estar en posesión de otras titulaciones en materia de electricidad o mecánica en general, tener conocimientos de fontanería y carpintería, a valorar por el Tribunal discrecionalmente, hasta un total de 0,50 puntos.

Calificación.— La calificación del concurso vendrá dada por la suma de los puntos de los méritos valorados, que correspondan a cada concursante.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

**ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO**

1463/1589

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente. Aprobado definitivamente en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 1985.

Cap.	INGRESOS	Pesetas
<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	11.205.000
2	Impuestos indirectos .....	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	22.899.688
4	Transferencias corrientes .....	18.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.262.000
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales ...	17.700.000
7	Transferencias de capital .....	10.500.000
9	Variación de pasivos financieros ...	8.000.000
<b>Total .....</b>		<b>92.066.688</b>

**GASTOS**

<b>Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	16.724.713
2	Compra de bienes corr. y servicios ...	35.689.000
3	Intereses .....	5.606.110
4	Transferencias corrientes .....	1.500.000
<b>Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	18.300.000
7	Transferencias de capital .....	12.425.000
9	Variación de pasivos financieros .....	1.821.865
<b>Total .....</b>		<b>92.066.688</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Cervera del Río Alhama, 27 de abril de 1985

**El Alcalde,**

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

**EDICTO**

1298/1404

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de vehículos correspondientes al año 1985, se anuncia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Zarrazón, 18 de abril de 1985.

**El Alcalde,**

**SUSCRIPCIONES Pesetas**

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)  
Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:  
Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3. 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.